

SECRETARÍA. -

Se deja constancia que por disposición del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA a través de los Acuerdos Números PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 del 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11519 del 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 07 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 y PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020, **se suspendieron los términos judiciales en todo el país a partir del día 16 de marzo hasta el 30 de Junio de 2020** a excepción del trámite de acciones de tutela y habeas corpus; Igualmente, el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, dispuso la suspensión de términos judiciales a través de los Acuerdos Números CSJVAA20-15 del 16 de marzo de 2020 y CSJVAA20-17 del 20 de marzo de 2020, y autorizó el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales ubicados en el Departamento del Valle del Cauca y San José del Palmar, desde el 16 de marzo al 3 de abril de 2020, exceptuando de tal medida, entre otras, las acciones de tutela que versen exclusivamente sobre salud o que pongan en riesgo la vida del accionante, y habeas corpus. Las anteriores disposiciones, se adoptaron como medida de salubridad pública para afrontar la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el fin de prevenir y controlar la propagación del virus COVID-19. Ante tales circunstancias, no fue posible llevar a cabo la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento fijada para el día 31 de Marzo de 2020 -folio 331 cuaderno 1-. En consecuencia, se pasa a Despacho para los fines pertinentes. Cartago, Valle, Julio 31 de 2020.
Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), CUATRO (4) DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTE (2020).



República de Colombia

Referencia: **VERBAL DE PERTENENCIA** promovido por **LUZ MARINA VANEGAS ARIAS** contra **LIBIA EDITH VANEGAS Y OTROS**
Radicación: 76-147-40-03-001-2017-00085-00
Auto: **539**

Vista la constancia secretarial que antecede, a través de la cual se informó sobre la suspensión de términos judiciales dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura desde el día 16 de marzo al 30 de junio de la presente anualidad, esta sede judicial estima imperioso reanudar los términos judiciales a fin de continuar con el trámite del presente proceso, y como corolario, proceder a fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo Audiencia de Instrucción y Juzgamiento, diligencia, en la que la suscrita Juez hará uso de la facultad consagrada en el art. 212 del C.G.P. sobre limitación de testimonios.

Ahora bien, teniendo en cuenta las múltiples disposiciones expedidas por el Consejo Superior de la Judicatura y el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, a fin de mitigar la propagación del virus COVID-19, y específicamente la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020 que privilegió el trabajo desde casa y el uso de herramientas tecnológicas para llevar a cabo la labor judicial, esta operadora judicial realizará la audiencia señalada en párrafos anteriores **de forma virtual**, utilizando las plataformas tecnológicas recomendadas en la precitada circular, cuyas especificaciones se informaran a cada una de las partes e intervinientes a la audiencia, previa a su ejecución.

Por tal razón, se solicitará a los apoderados judiciales de cada una de las partes, que en el término de TRES (3) días siguientes a la fecha de notificación por estado del presente proveído, informen sus correos electrónicos y teléfonos, así como las direcciones electrónicas y teléfonos de sus prohijados, y de las personas que llamaron para servir como testigos en la audiencia de instrucción y juzgamiento, datos necesarios para establecer las conexiones requeridas el día de la diligencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

Primero. -REANUDAR los términos judiciales, y en consecuencia, continúese con el trámite del presente proceso.

Segundo. - Para efectos del adelantamiento de la **"AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO"** dentro del presente proceso conforme lo previsto en el art. 373 del C. G. del P., se fija la hora judicial de las NUEVE(9) DE LA MAÑANA, del día OCHO DEL MES DE OCTUBRE del año 2020, diligencia, en la que la suscrita Juez hará uso de la facultad consagrada en el art. 212 del C.G.P. sobre limitación de testimonios.

Tercero. - REQUERIR a LOS APODERADOS JUDICIALES DE CADA UNA DE LAS PARTES, a fin de que en el término de **TRES (3) días siguientes** a la fecha de notificación por estado del presente proveído, **INFORMEN** sus correos electrónicos y teléfonos, así como las direcciones electrónicas y teléfonos de sus prohijados, y de las personas que llamaron para servir como testigos en la audiencia de instrucción y juzgamiento.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

A.p.

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO CARTAGO - VALLE DEL CAUCA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
Cartago - Valle, <u>05 DE AGOSTO DE 2020</u>	
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.	
OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO Secretario	

Firmado Por:

**LILIAM NARANJO RAMIREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d9e0b4bd196097444f1b879554bfc9cb88da5ad211def006016fe849e977de5
b**

Documento generado en 04/08/2020 02:56:54 p.m.